

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001545 DE 2015

26 MAY 2015

"Por la cual se asignan funciones para realizar los trámites necesarios para la implementación y puesta en funcionamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En uso de las facultades legales, especialmente las que le confieren por los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998 y el Artículo 21 de la Ley 1702 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que a través de la Ley 1450 de 2011 "Plan Nacional de Desarrollo: Prosperidad para todos", se incluyó la seguridad vial como Política de Estado y como prioridad del Gobierno Nacional.

Que la Ley 1702 de 2013 creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Transporte y máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional.

Que el artículo 21 de la Ley 1702 de 2013 le asignó al Ministerio de Transporte la competencia transitoria para que, actuando en nombre de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, realice los trámites necesarios para la implementación y puesta en funcionamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, actuando en su nombre durante el periodo de previo a su efectiva creación, incluyendo la suscripción del contrato de fiducia para el manejo de los recursos del Fondo Nacional de Seguridad Vial.

Que para la implementación y puesta en funcionamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial se requiere la realización de un conjunto de tramites de carácter legal, financiero, administrativo y contable, tales como, la obtención del número de identificación tributaria, del código contable ante la Contaduría General de la Nación, la creación de la entidad en el Sistema Integrado de Información Financiera de la Nación, la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal y la realización de las respectivas distribuciones presupuestales, entre otros.

Que la Ministra de Transporte es la representante legal del Ministerio, y por ende, en ejercicio de las competencias asignadas por el artículo 21 de la Ley 1702 de 2013, le corresponde ejercer transitoriamente la representación legal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para realizar los trámites necesarios para la implementación y puesta en funcionamiento de dicha Agencia.

"Por la cual se asignan funciones para realizar los trámites necesarios para la implementación y puesta en funcionamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial"

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1988, establece la delegación como acto mediante el cual se puede transferir el ejercicio de funciones a empleados públicos del nivel directivo y asesor, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa.

Que la Secretaría General del Ministerio es un cargo de naturaleza directiva, encaminado misionalmente a la gestión interna de aspectos administrativos como aquellos relacionados con aspectos administrativos, financieros y contables, por lo que es compatible con el ejercicio de las funciones del mismo carácter que hayan de realizarse para el inicio de la operación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1°. Delegar en el Secretario General del Ministerio de Transporte, PIO ADOLFO BÁRCENA VILLARREAL, identificado con C.C. N° 72.174.746 de Barranquilla, la realización de los trámites de carácter legal, financiero, administrativo y contable que deban surtir para la implementación y puesta en funcionamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en virtud del mandato conferido en el artículo 21 de la Ley 1702 de 2013, así como el ejercicio de la representación legal de la misma mientras su Director General designado en propiedad, es posesionado.

Parágrafo. La delegación referida, incluye la facultad de asignar funciones transitoriamente a servidores del Ministerio que posean formación profesional como contadores públicos para suscribir en nombre de la Agencia Nacional de Seguridad Vial los documentos de carácter contable o tributario requeridos para la creación y puesta en funcionamiento de la mencionada entidad.

Artículo 2°. La presente delegación surtirá efectos hasta la fecha en que sea nombrado en propiedad y posesionado el Director General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

26 MAY 2015

Dada en Bogotá D.C., a los


NATALIA ABELLO VIVES
Ministra de Transporte

Elaboraron: Natalia Cogollo Uyobán/Mauricio A. Camacho F.

Revisaron: Yazmin Gaitán R/Ariel Neyva M/ José Nieves López

Aprobaron: Daniel Antonio Hinestroza Grisales – Jefe OAJ